y que se allase sueso. agradendado y hauer jecado en el rio del
gouierno militar; y que esta Ziudad sin embargo de la mjo. rebe
lidad de sus Beinos resolvio se dizpusiese la combocaj.n y dispos.n
de enbiar a esta Ciud. Ziendo y nueue ombres con tres cabos y vnos
cesto entre Conjanas Conquetas de los Beinos de Caco de Lago Ha
Zion y los deue huerta como con efecto marcharon ayer; y en con
sideraj.n a que dicho ebo. S. y su maneje en guaj dense y no poder
se ebaquar en todo los quinientos enbres que ejeden ni pasar
al remedio de dichos Lugares y falta de Persona que lo
ordene y que cada dia se pueden jedir ofrejiendose nuebos socorros,
y como por esta Ziud. se hizo en la Coyuntura de hauerse bolado el
tillo de la Defensa de su huerta para asegurarla de los cobrisos
jozi y entonzaban valerse de ai otro socorro; Zin embargo de tener
ofrecido esta Ciud. al gouernador de su huerta queriendo prejiso se aran
los vltimos esfuerzos a ynquerir traguer la mayor Vtilidad y
como se experimentara; y hauiendose consequenziado la falta m.
para que en ningun modo se atrase el seruicio; acordo que a fin
de remediar las ejecuciones que pueden resultar se haga consulta
a S.M. para que su Magd. vea Zu Zentanzia y resuelba
lo que mas convenga. Lo que se excusa el S.r Antonio de Nuesa
Vera. Segun se como lo llera entendido y sia por el correo
ordinario que sale esta noche y. la lacorte =

E. Trato se. 1.º La nozia que los fieles de la carnizeria de esta Ciud. en el Pleno que
zebro a zimero del corr.te de hauer introdujido en ella el camel
do de las Zglesia Catedral de esta Ciud. Persona que resguarda las
zedulas para la refaz.n de la carne que consumen los zebendados
y consequenz.a que ya se remedio se zebo en que a sordo la Ciud. &.
Los Señores D.n Jimeno de Molina D.n Juan Baz. y Ferro D.n